

**Al contestar refiérase
al oficio N° 11522**

27 de junio, 2025
DFOE-GOB-0314

Licenciada
María Vanessa Argüello Castro
Auditora Interna
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
auditoria@rree.go.cr
varguello@rree.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Mediante oficios N.° O-54-2025 AI y N.° O-74-2025/AI, del 30 de abril y 06 de junio de 2025, respectivamente, solicitó a la Contraloría General de la República (CGR) la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI) del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conforme con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley General de Control Interno, N.° 8292 y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR (R-DC-083-2018) y sus reformas.

Sobre el particular, se le informa que una vez realizado el análisis correspondiente, y en apego al ejercicio de las competencias constitucionales y legales asignadas al Órgano Contralor, por encontrarse de conformidad con lo señalado en la normativa citada anteriormente, se otorga la aprobación del ROFAI en cuestión. Lo anterior con base en las certificaciones proporcionadas por la unidad de auditoría interna de ese Ministerio en atención a las regulaciones vigentes y sin perjuicio de las verificaciones que, en el ejercicio de la fiscalización posterior que competen a la Contraloría General, se determinen oportunidades para mejorar y fortalecer el citado reglamento a la luz del ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

De igual forma, es importante hacer de su conocimiento la resolución Número R-DC-00040-2025 de la Contraloría General de la República emitida a las doce horas con treinta minutos del dos de mayo de dos mil veinticinco, la cual reforma una serie de apartados de la resolución R-DC-083-2018; siendo relevante lo dispuesto por dicha normativa en los lineamientos 2.2.1 denominado “casos en que procede las designaciones temporales”; 2.1.2 “Requisitos mínimos” y 7.1.2 y 7.3.3 denominados respectivamente “Responsabilidades por la dotación de recursos a la Auditoría Interna. Incisos b y c”. y “Recursos humanos de la Auditoría Interna”.

DFOE-GOB-0314

2

27 de junio, 2025

Finalmente, se le recuerda que la Administración debe realizar la publicación del Reglamento en el Diario Oficial y la divulgación que exige el numeral 23 de la Ley General de Control Interno.

Atentamente,

Falon Stephany Arias Calero
Gerente de Área



NRL/HMG/msb
Exp: CGR-ARAI-2025003587
Ce: Archivo
NI: 9475, 11749 y 12195 (2025)
G: 202500041001-3